

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520170064100, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada EXTRAS S.A. a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$	276.039
Segunda instancia.....	\$	- 0 -
Costas.....		- 0 -
Total.....	\$	276.039

Agencias en derecho a cargo de la demandada INDUMIL a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$	276.039
Segunda instancia.....	\$	- 0 -
Costas.....		- 0 -
Total.....	\$	276.039

Agencias en derecho a cargo de la demandante a favor de MISION TEMPORAL LABORANDO S.A.S

Primera instancia.....	\$	276.039
Segunda instancia.....	\$	- 0 -
Costas.....		- 0 -
Total.....	\$	276.039

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE GOY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS